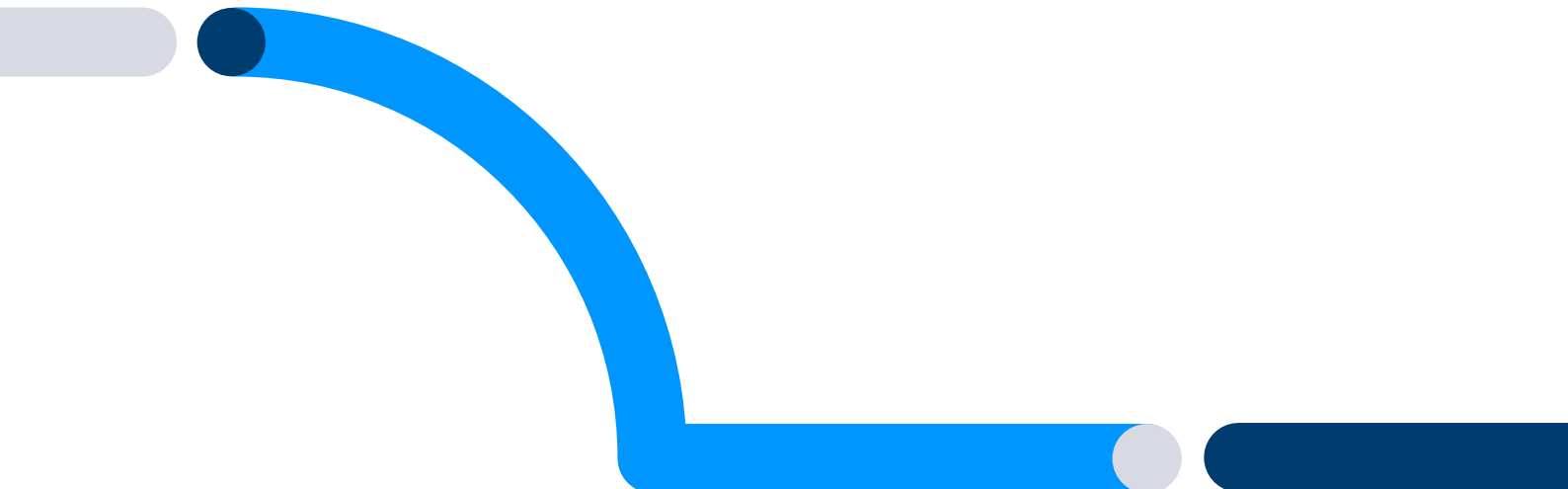




red eléctrica

Una empresa de Redeia

Guía para la gestión de concentradores secundarios

**Sistema de información de
medidas eléctricas**

Dirección General de Operación
Diciembre 2024

Control de modificaciones

Versión	Fecha	Modificaciones
1.0	Marzo 2013	Versión inicial
2.0	Febrero 2017	Se añade procedimiento de cambio de titularidad de un concentrador secundario
3.0	Octubre 2018	Se incluirá en la solicitud los sistemas para el alta y pruebas de conectividad de un concentrador secundario
4.0	Noviembre 2022	Se realizan los cambios necesarios para indicar que la gestión de los concentradores secundarios se empiece a gestionar desde el Portal de Servicios a Clientes
5.0	Diciembre 2024	Se actualiza el formato en su totalidad.
		Se incluye el apartado 'Exención de responsabilidades', el apartado 'Glosario' y se actualiza el formato, "Descripción del proceso/procedimiento"
		Se modifica el título del apartado "Alcance" por "Alcance y ámbito de aplicación"
		Se mueve el apartado 3 "Referencias" al apartado 7.
		Se añade el apartado de Glosario

Índice

Control de modificaciones2

1 Exención de responsabilidades5

2 Objeto.....5

3 Alcance y ámbito de aplicación.....5

4 Descripción del proceso/procedimiento5

4.1 Solicitudes de acceso seguro al Concentrador Principal (SIMEL).....6

4.2 Alta de nuevos concentradores secundarios6

4.2.1 Solicitud de alta de un nuevo concentrador secundario6

4.2.2 Acuse de recibo de la solicitud6

4.2.3 Envío del presupuesto6

4.2.4 Aceptación del presupuesto.....6

4.2.5 Pruebas de conectividad del nuevo concentrador secundario7

4.2.6 Pruebas de funcionalidad del nuevo concentrador secundario7

4.2.7 Alta del nuevo concentrador secundario en el sistema de medidas7

4.3 Delegación en un concentrador secundario.....7

4.3.1 Solicitud de delegación7

4.3.2 Acuse de recibo de la solicitud7

4.3.3 Actualización de la delegación.....7

4.4 Ampliación de territorio8

4.4.1 Solicitud de ampliación de territorios8

4.4.2 Acuse de recibo de la solicitud8

4.4.3 Envío del presupuesto8

4.4.4 Aceptación del presupuesto.....8

4.4.5 Pruebas de conectividad del nuevo concentrador secundario8

4.4.6 Pruebas de funcionalidad del nuevo concentrador secundario9

4.4.7 Ampliación del territorio9

4.5 Cambios de datos de comunicación9

4.5.1 Solicitud de ampliación de territorios y/o cambios de datos de comunicación.....9

4.5.2 Acuse de recibo de la solicitud9

4.5.3 Cambio de datos de comunicación9

4.6	Comunicación de cambio del titular del Concentrador Secundario	9
4.6.1	Solicitud de cambio del titular	9
4.6.2	Acuse de recibo de la solicitud	9
4.6.3	Cambio de titularidad.....	9
4.7	Procedimiento para actualizar un concentrador secundario (manteniendo el código de CS)	10
5	Documentación de referencia	10
6	Consultas y Reclamaciones.....	10
7	Glosario	10



1 Exención de responsabilidades

El Operador del Sistema publica este documento con el propósito de facilitar la comprensión del proceso que describe. Este documento no tiene ningún valor normativo. Procuramos que la información esté actualizada y sea exacta, si bien el Operador del Sistema declina toda responsabilidad en cuanto a la información contenida en este documento. Dicha información es de carácter general y no alude a circunstancias específicas de clientes concretos y no constituye opiniones profesionales o jurídicas.

El Operador del Sistema declina toda responsabilidad por pérdidas sufridas como consecuencia de decisiones, acciones u omisiones basadas en la información publicada en este documento. En particular, el Operador del Sistema declina toda responsabilidad por pérdidas económicas o perjuicios indirectos, incluidos, sin restricciones, cualquier pérdida comercial o lucro cesante resultantes directa o indirectamente de, o relacionados con, la publicación de este documento por el Operador del Sistema, y el uso que pudiera hacerse de este documento.

Ha de tenerse en cuenta que no se garantiza que la información difundida en esta guía reproduzca de manera exacta textos oficiales. Únicamente se consideran auténticos los textos de la normativa según se publicaron en el Boletín Oficial del Estado.

La última edición actualizada de esta guía está disponible en el área de clientes de la web corporativa www.ree.es.

2 Objeto

El objeto de este documento es servir de guía para solicitar el alta de un nuevo concentrador secundario en el sistema de medidas y el protocolo de pruebas que se han de efectuar previamente al alta del nuevo concentrador secundario.

También incluye el procedimiento para solicitar la ampliación del uso del concentrador en más de un sistema eléctrico, cambios de datos de comunicación, las delegaciones y el cambio de titularidad del concentrador secundario.

3 Alcance y ámbito de aplicación

Red Eléctrica publica este documento con el propósito de facilitar la comprensión del proceso de alta o modificación de un concentrador secundario en el sistema de medidas a través del Portal de Servicios a Clientes por parte de su empresa propietaria.

Los usuarios con rol apoderado en el Portal de Servicios a Clientes y que tengan habilitado el permiso de acceso a 'Medidas eléctricas' podrán realizar la solicitud de alta de un concentrador secundario, la ampliación de los territorios, cambios de datos de comunicación, las delegaciones y el cambio de titularidad del concentrador secundario.

El resto de los usuarios con el permiso de acceso a 'Medidas eléctricas' sin el rol de apoderado podrán consultar la información relacionada con los concentradores secundarios.

4 Descripción del proceso/procedimiento

Se describe a continuación el proceso a seguir por los titulares de un concentrador secundario para solicitar el alta de un nuevo concentrador secundario o la ampliación de los territorios, el cambio de los datos de comunicación, las delegaciones o el cambio de titularidad de un concentrador secundario existente.

4.1 Solicitudes de acceso seguro al Concentrador Principal (SIMEL)

Para poder acceder a la web de SIMEL se debe disponer de un acceso seguro al concentrador principal del sistema de medidas (SIMEL) de acuerdo con lo indicado en la 'Guía de acceso al Portal de Servicios a Clientes'; concretamente en el apartado "Gestión de tus medidas eléctricas".

La solicitud de acceso a la web de SIMEL se realiza desde el Portal de Servicios a Clientes (<https://portal-clientes.ree.es>)

4.2 Alta de nuevos concentradores secundarios

4.2.1 Solicitud de alta de un nuevo concentrador secundario

La solicitud de alta y pruebas de conectividad de un nuevo concentrador secundario se efectuará enviando una solicitud desde el módulo 'Medidas eléctricas' del Portal de Servicios y aportando al menos la siguiente información:

- Nombre de la empresa titular
- CIF
- Dirección de envío del presupuesto
- Fecha prevista para la puesta en servicio
- Fecha disponibilidad para realizar las pruebas
- Contacto de tipo 'Técnico de Sistemas'
- Tipo de concentrador secundario:
 - Obligatorio (Encargado de lectura)
 - Voluntario
- Sistema o sistemas eléctricos en el que se instalará: Península, Ceuta y Melilla, Baleares y/o Canarias

El Operador del Sistema **sólo realizará pruebas de un nuevo concentrador secundario solicitadas por un participante del sistema de medidas**. Las pruebas tienen por objeto el alta de un nuevo concentrador en el sistema y no el desarrollo por parte de un suministrador de un prototipo de concentrador para su posterior comercialización.

Los contactos se gestionan desde el Portal de Clientes, en el módulo 'Clientes y usuarios', en el servicio 'Medidas eléctricas'.

4.2.2 Acuse de recibo de la solicitud

El Operador del Sistema registrará la solicitud y enviará un acuse de recibo.

4.2.3 Envío del presupuesto

Dentro de los 3 días hábiles posteriores al envío del acuse de recibo, el Operador del Sistema enviará el presupuesto de las pruebas de conectividad.

Si existe un concentrador en servicio y se pide una solicitud para otro sistema, se realizarán las pruebas completas, por lo tanto, se facturarán como pruebas completas.

En cambio, si en una misma solicitud se pide para varios sistemas, el precio será como si se tratara de un único sistema solamente.

4.2.4 Aceptación del presupuesto

El participante realizará la aceptación expresa del presupuesto, y deberá tener los datos de facturación disponibles en el módulo 'Clientes y usuarios', en el servicio 'Medidas eléctricas':

4.2.5 Pruebas de conectividad del nuevo concentrador secundario

El Operador del Sistema planificará con el solicitante las fechas para llevar a cabo las pruebas del nuevo concentrador secundario.

Estas pruebas tienen como objetivo verificar la conectividad desde el nuevo concentrador secundario al concentrador principal (y viceversa, si el concentrador secundario tiene parte servidora) y comprobar la correcta invocación y ejecución de los servicios web.

Las pruebas se facturarán por horas y tienen por objeto comprobar la conectividad y funcionamiento del nuevo concentrador secundario. Las pruebas no tienen por objeto ayudar al desarrollo del nuevo concentrador.

La información técnica de requisitos del concentrador secundario está desarrollada en el documento '[Protocolo de comunicaciones entre concentradores de medidas](http://www.ree.es/es/actividades/operacion-del-sistema-electrico/medidas-electricas)' disponible en la sección 'Gestión de un concentrador secundario' de la página web de REE (<http://www.ree.es/es/actividades/operacion-del-sistema-electrico/medidas-electricas>).

El resultado de las pruebas se recogerá en el documento '[Resultado de cumplimiento del la especificación del protocolo de comunicación](http://www.ree.es/es/actividades/operacion-del-sistema-electrico/medidas-electricas)' disponible en la sección 'Gestión de un concentrador secundario' de la página web de REE (<http://www.ree.es/es/actividades/operacion-del-sistema-electrico/medidas-electricas>).

4.2.6 Pruebas de funcionalidad del nuevo concentrador secundario

Estas pruebas tienen como objetivo verificar el contenido de los ficheros intercambiados.

4.2.7 Alta del nuevo concentrador secundario en el sistema de medidas

Una vez realizadas las pruebas de conectividad y las pruebas funcionales, y si los resultados son satisfactorios, el Operador del Sistema activará el concentrador secundario para que pueda enviar y recibir información, y se enviará la factura.

4.3 Delegación en un concentrador secundario

Para efectuar sus intercambios de información con el concentrador principal, opcionalmente una empresa podrá delegar en un concentrador secundario que se encuentre dado de alta, adjuntando la documentación lo acredite. La delegación implica la delegación del envío y recepción de los ficheros con los datos estructurales y de medidas de los puntos frontera de los que es partícipe.

No obstante, una empresa no podrá delegar simultáneamente en dos concentradores secundarios.

4.3.1 Solicitud de delegación

La solicitud de delegación la realizará la empresa propietaria del concentrador secundario adjuntando la documentación que acredite dicha delegación.

4.3.2 Acuse de recibo de la solicitud

El Operador del Sistema registrará la solicitud y enviará un acuse de recibo. El Operador del Sistema comprobará la documentación enviada y notificará al solicitante la validez o deficiencias detectadas, o solicitará las aclaraciones necesarias antes de que pasen quince días hábiles desde la recepción de la solicitud.

4.3.3 Actualización de la delegación

El Operador del Sistema registrará la solicitud y enviará un acuse de recibo.

En caso de no encontrar deficiencias en la documentación aportada, el Operador del Sistema hará efectiva la delegación de funciones y se la notificará tanto a la empresa que delega como a la delegada.

4.4 Ampliación de territorio

4.4.1 Solicitud de ampliación de territorios

La ampliación de los territorios implica seguir los mismos pasos que el alta de un concentrador secundario y por tanto hay que aprobar el presupuesto.

La solicitud se efectuará enviando una solicitud desde el módulo 'Medidas eléctricas' del Portal de Servicios y se deberá indicar el sistema:

- Sistema o sistemas eléctricos en el que se instalará: Península, Ceuta y Melilla, Baleares y/o Canarias

El Operador del Sistema **sólo realizará pruebas de un nuevo concentrador secundario solicitadas por un participante del sistema de medidas**. Las pruebas tienen por objeto el alta de un nuevo concentrador en el sistema y no el desarrollo por parte de un suministrador de un prototipo de concentrador para su posterior comercialización.

4.4.2 Acuse de recibo de la solicitud

El Operador del Sistema registrará la solicitud y enviará un acuse de recibo.

4.4.3 Envío del presupuesto

Dentro de los 3 días hábiles posteriores al envío del acuse de recibo, el Operador del Sistema enviará el presupuesto de las pruebas de conectividad.

Si existe un concentrador en servicio y se pide una solicitud para otro sistema, se realizarán las pruebas completas, por lo tanto, se cobrarán completas.

En cambio, si en una misma solicitud se pide para varios sistemas, el precio será como si se tratara de un único sistema solamente.

4.4.4 Aceptación del presupuesto

El participante realizará la aceptación expresa del presupuesto, y deberá tener los datos de facturación disponibles en el módulo 'Clientes y usuarios', en el servicio 'Medidas eléctricas':

4.4.5 Pruebas de conectividad del nuevo concentrador secundario

El Operador del Sistema planificará con el solicitante las fechas para llevar a cabo las pruebas del nuevo concentrador secundario.

Estas pruebas tienen como objetivo verificar la conectividad desde el nuevo concentrador secundario al concentrador principal (y viceversa, si el concentrador secundario tiene parte servidora) y comprobar la correcta invocación y ejecución de los servicios web.

Las pruebas se facturarán por horas y tienen por objeto comprobar la conectividad y funcionamiento del nuevo concentrador secundario. Las pruebas no tienen por objeto ayudar al desarrollo del nuevo concentrador.

La información técnica de requisitos del concentrador secundario está desarrollada en el documento '[Protocolo de comunicaciones entre concentradores de medidas](http://www.ree.es/es/actividades/operacion-del-sistema-electrico/medidas-electricas)' disponible en la sección 'Gestión de un concentrador secundario' de la página web de REE (<http://www.ree.es/es/actividades/operacion-del-sistema-electrico/medidas-electricas>).

El resultado de las pruebas se recogerá en el documento '[Resultado de cumplimiento del la especificación del protocolo de comunicación](http://www.ree.es/es/actividades/operacion-del-sistema-electrico/medidas-electricas)' disponible en la sección 'Gestión de un concentrador secundario' de la página web de REE (<http://www.ree.es/es/actividades/operacion-del-sistema-electrico/medidas-electricas>).

4.4.6 Pruebas de funcionalidad del nuevo concentrador secundario

Estas pruebas tienen como objetivo verificar el contenido de los ficheros intercambiados.

4.4.7 Ampliación del territorio

Una vez realizadas las pruebas de conectividad y las pruebas funcionales, y si los resultados son satisfactorios, el Operador del Sistema ampliará el territorio del concentrador secundario para que pueda enviar y recibir información, y se enviará la factura.

4.5 Cambios de datos de comunicación

La empresa titular del concentrador secundario es responsable de comunicar al Operador del Sistema los cambios de los datos estructurales asociados al concentrador secundario.

En el caso de que sea necesario corregir o actualizar esta información, deberá enviar una solicitud a través del Portal.

Los cambios aplicarán desde la fecha en que se haga efectiva esta comunicación.

4.5.1 Solicitud de ampliación de territorios y/o cambios de datos de comunicación

La solicitud de ampliación de territorios y/o cambios de datos de comunicación se efectuará enviando una solicitud desde el módulo 'Medidas eléctricas' del Portal de Servicios.

Si existe un concentrador en servicio y se pide una solicitud para otro sistema, se realizarán las pruebas completas, por lo tanto, se cobrarán completas.

4.5.2 Acuse de recibo de la solicitud

El Operador del Sistema registrará la solicitud y enviará un acuse de recibo.

4.5.3 Cambio de datos de comunicación

El Operador del Sistema actualizará los datos y enviará un acuse de recibo.

4.6 Comunicación de cambio del titular del Concentrador Secundario

Para solicitar la modificación del CIF de una empresa titular de un concentrador secundario, el nuevo titular deberá enviar una solicitud a través del Portal para solicitar el cambio, acreditando el cambio.

La modificación del CIF de una empresa titular de un concentrador secundario implica la modificación de los datos estructurales de la empresa y la relación con otras entidades del sistema de medidas. En cualquier caso, se mantienen los códigos de participante en el sistema de medidas asociados al concentrador secundario.

4.6.1 Solicitud de cambio del titular

La solicitud de cambio de titular se efectuará enviando una solicitud desde el módulo 'Medidas eléctricas' del Portal de Servicios.

4.6.2 Acuse de recibo de la solicitud

El Operador del Sistema registrará la solicitud y enviará un acuse de recibo.

4.6.3 Cambio de titularidad

El Operador del Sistema registrará el cambio de titular y enviará un acuse de recibo.

4.7 Procedimiento para actualizar un concentrador secundario (manteniendo el código de CS)

Para solicitar la actualización del software de un concentrador secundario, se seguirán los mismos pasos que para uno nuevo. En la puesta en producción se tendrá en cuenta que hay que mantener el código del concentrador.

5 Documentación de referencia

El coste de las pruebas de conectividad entre el concentrador principal de medidas y un nuevo concentrador secundario están recogidos en la ORDEN ITC/3860/2007, de 28 de diciembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de enero de 2008.

La documentación que describe el funcionamiento y obligaciones del sistema de medidas eléctricas está disponible en la sección Clientes de la página web de Red Eléctrica; concretamente en el apartado “Gestión de tus medidas eléctricas” disponible para cada perfil de cliente.

Acceso a la sección Clientes: <https://www.ree.es/es/clientes>

6 Consultas y Reclamaciones

Cualquier consulta relacionada con este procedimiento puede realizarse a través de la sección ‘Contacta con nosotros’ del Portal de Servicios a Clientes.

El Portal de Servicios a Clientes es un punto único de acceso que centraliza las gestiones necesarias en relación con los servicios que Red Eléctrica, como Operador del Sistema, tiene asignados. El registro en el Portal se puede efectuar en el siguiente enlace: <https://portalclientes.ree.es>

Asimismo, el solicitante tiene a su disposición un canal de atención de reclamaciones a lo dispuesto en este procedimiento a través del formulario disponible en la sección ‘Digame’ de la página web de REE (<http://www.ree.es/es/digame>).

7 Glosario

Siglas y términos	Descripción
OS	Operador del Sistema
PORTAL DE SERVICIOS	Portal de Servicios a Clientes del Operador del Sistema
SIMEL	Concentrador Principal o Sistema de Medidas Eléctricas

red eléctrica
Una empresa de Redeia